

Plan de Regularización por Emergencia Económica

Resumen

El Municipio creó un Régimen Especial de Regularización de Deudas en el marco de la emergencia económica, con el objetivo de acompañar a los contribuyentes en especial PyMEs y pequeños comerciantes afectados por la situación actual.

La medida establece condiciones excepcionales y transitorias, que incluyen mayores facilidades de pago, planes en cuotas y bonificaciones en intereses y recargos, para facilitar la regularización de obligaciones municipales vencidas.

El régimen está orientado a aliviar la carga fiscal, sostener la actividad económica y preservar el empleo local, promoviendo el cumplimiento tributario sin afectar el capital adeudado.

Decreto y modificatorias

DECTO-2026-544-E-MUNISMA-UI

Tasas incluidas

La Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene (Capítulo II); la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene (Capítulo IV); los Derechos de Publicidad y Propaganda (Capítulo V); la Tasa por Inspección de Estructuras Soporte de Antenas y Equipos Complementarios de Telecomunicaciones Móviles (Capítulo VI); los Derechos de Oficina (Capítulo VII); los Derechos de Ocupación y/o Uso de Espacios Públicos (Capítulo IX); los Derechos a los Espectáculos Públicos, Deportivos, Recreativos y de Esparcimiento (Capítulo X); la tasa aplicable al Régimen Simplificado de Tributos Municipales para Pequeños Contribuyentes (Monotasa, Capítulo XXIII); la Tasa por Servicios Especiales de Monitoreo de Cámaras de Seguridad en Locales y demás Establecimientos Comerciales y/o Privados (Capítulo XXVI); la Tasa por Comercialización de Envases no Retornables y Afines (Capítulo XXIX) y las Multas por Determinación de Oficio y/o Resistencia Pasiva a la Fiscalización (art. 89°, 91° y 92°), así como también sus anticipos y accesorios firmes relacionadas con dichas obligaciones.

Fecha de vigencia del plan

Tiene vigencia desde el 1 de julio hasta el 15 de diciembre de 2026 y alcanza a diversas tasas y derechos municipales vencidos al 31 de diciembre de 2025.

Requisitos

- Haber presentado la totalidad de las declaraciones juradas mensuales y/o anuales de las cuotas o anticipos a incluir en el plan. El presente requisito tendrá como excepción aquellos casos en los que la deuda a adherir provenga de una Determinación de Oficio dispuesta en el artículo 48° y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente o bien, las mismas se encuentren en proceso de ejecución fiscal.
- Haberse adherido al Domicilio Fiscal Electrónico, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 16° de la Ordenanza Fiscal vigente, sus modificatorias y concordantes de años anteriores.
- Adherir al débito automático como forma de pago de las cuotas del plan de pagos, con excepción de la opción de “pago al contado”.
- No registrar planes de facilidades de pagos con más de dos cuotas vencidas a la fecha de adhesión al presente régimen.
- No registrar obligaciones correspondientes de las tasas y derechos vencidos con fecha posterior al 31/12/2025, o bien, regularizar las mismas con anterioridad al acogimiento del presente plan.
- Que las obligaciones a regularizar no hubieran sido incorporadas con anterioridad en otro plan de facilidades de pago, cualquiera fuere su estado.

Detalle condiciones

PLAN DE ALIVIO FISCAL - ETAPA 1							
PREJUDICIAL				JUDICIAL			
Tipo Pago	Quita	Tasa Interés	Anticipo	Tipo Pago	Quita	Tasa Interés	Anticipo
CONTADO	50%	-	-	CONTADO	40%	-	-
12 cuotas	40%	1.5% mensual	5%	6 cuotas	30%	1.5% mensual	10%
24 cuotas	30%	2% mensual	10%	12 cuotas	20%	2% mensual	15%
36 cuotas	25%	2.5% mensual	15%	18 cuotas	15%	2.5% mensual	20%
48 cuotas	20%	2.75% mensual	20%	24 cuotas	10%	2.75% mensual	30%
Condiciones varias				Condiciones varias			
ANTICIPO MÍNIMO: 600 MF				ANTICIPO MÍNIMO: 1200 MF			
CUOTA MÍNIMA: 150 MF				CUOTA MÍNIMA: 300 MF			

PLAN DE ALIVIO FISCAL - ETAPA 2							
PREJUDICIAL				JUDICIAL			
Tipo Pago	Quita	Tasa Interés	Anticipo	Tipo Pago	Quita	Tasa Interés	Anticipo
CONTADO	40%	-	-	CONTADO	30%	-	-
12 cuotas	30%	1.5% mensual	5%	6 cuotas	20%	1.5% mensual	10%
24 cuotas	20%	2% mensual	10%	12 cuotas	10%	2% mensual	15%
36 cuotas	15%	2.5% mensual	15%	18 cuotas	10%	2.5% mensual	20%
Condiciones varias				Condiciones varias			
ANTICIPO MÍNIMO: 600 MF				ANTICIPO MÍNIMO: 1200 MF			
CUOTA MÍNIMA: 150 MF				CUOTA MÍNIMA: 300 MF			

Guía de trámites - realizar plan

- Instancia **PREJUDICIAL**
- Instancia **JUDICIAL**